

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 27 de enero de 1976.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—1.820-C.

4286

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la línea a 13,2 KV., a E. T. «Espolón II», en Vergara.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en San Sebastián, Guetaria, 13, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» (expediente CE. 7-B/1.530-75), el establecimiento de una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV., que arrancando de la E. T. D. «Vergara» (San Antonio) termina en la estación transformadora «Espolón II», con un recorrido de 107 metros en el término municipal de Vergara.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 27 de enero de 1976.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—1.819-C.

4287

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la línea a 30 KV., doble circuito, a E. T. «Cooperativa Obrera del Mueble», en Azpeitia.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en San Sebastián, Guetaria, 13, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» (expediente CE. 7-C/2.479-75), el establecimiento de una línea eléctrica aérea, trifásica, doble circuito, a 30 KV., que arrancando del apoyo 3 de la derivación a la E. T. «Muebles Loyola» de la línea Elgoibar-Lasao, termina en la E. T. «Cooperativa Obrera del Mueble», con un recorrido de 308 metros en el término municipal de Azpeitia.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 28 de enero de 1976.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—1.825-C.

4288

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autoriza-

ción y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
Autorizar la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla-4.

c) Lugar donde se va a establecer la instalación: Torre Arenillas.

d) Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Torre Arenillas».

Final: Poste 7, líneas a 66 KV., y de Valdemorales la de 20 KV.

Término municipal afectado: Huelva.

Tipo: Aérea la de 66 KV., y aérea y subterránea la de 20 KV.

Longitud en kilómetros: 0,1277 la de 66 KV., y 0,1086 y 0,295 la de 20 KV.

Tensión de servicio: 66 KV y 20 KV.

Conductores: 281,1 milímetros cuadrados, aluminio-acero, en 66 KV., y 118 milímetros cuadrados, aluminio-acero, y 70 milímetros cuadrados en 20 KV.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Vidrio 1.512 y 1.512-P, en 66 KV.; 1.503 en 20 KV.

Capacidad de transporte: 20 MVA. en 66 KVA. y 2 MVA. en 20 KV.

e) Finalidad de la instalación: Dejar prevista una salida de línea en 66 KV. a nuevo puerto, en 66 KV., y la de inyectar energía a la línea de Valdemorales, en la de 20 KV.

f) Procedencia de los materiales: Nacional.

g) Presupuesto: 3.422.850 pesetas.

h) Referencia: Expediente AT/7.139.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huelva, 2 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, José de Moya Chamorro.—1.832-C.

4289

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación del centro de transformación y línea de alimentación que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes.

Nuevo centro de transformación denominado «Caballero de Gracia», a establecer en Torredonjimeno, de potencia de 250 KVA. y relación de 25.000 ± 5 por 100/230-127 V., y su alimentación mediante línea de alta tensión en cable subterráneo para 30 KV., en aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados, con 344 metros de longitud, con origen en el centro de transformación existente denominado «Primo de Rivera», y que tendrá como finalidad atender las demandas de energía eléctrica en aquel sector de la ciudad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación, y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 18 de enero de 1976.—El Delegado provincial interino, Ricardo Martín Gallego.—1.856-C.